CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM PLC-PDP-073-2018, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG-PROLENCA Y LA "LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO SAN ISIDRO ARRIBA"; PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO PRODUCTIVO (PDP): "IMPLEMENTACION DE TIENDA DE CONSUMO"; DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO ARRIBA, MUNICIPIO DE CAMASCA EN EL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.

Nosotros, **Mauricio Guevara Pinto**, Mayor de edad, **Casado**, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad **N° 0801-1969-01452**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor **del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur-Occidental** (**PRO-LENCA**), con fondos provenientes del convenio de financiamiento Préstamo No. FIDA-200000125200 Pro-Lenca; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo 156-2018 en lo sucesivo denominado **SAG/PRO-LENCA** y el señor Celestino Guzmán Argueta , mayor de edad, casado, productor, con tarjeta de Identidad **1012-1961-00084**, y domicilio en la comunidad de San Isidro Arriba, Municipio de Camasca en el Departamento de Intibucá; actuando en nombre y representación de la **"La Caja de Ahorro y Crédito SAN ISIDRO ARRIBA"**, en su calidad de Presidente de la misma. La organización se originó con Estatus Jurídico: con número de personería jurídica 938-2013; anotada en el Registro Nacional de Asociaciones y Empresas del Sector Social de la Economía; con el nombre de **"Caja de Ahorro y Crédito San Isidro Arriba"** en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN,** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo SAG-CPPVM SAG PLC-PDP-058-2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor **Celestino Guzmán Argueta** ha acordado solicitar a La **SAG/PRO-LENCA**, fondos de coinversión para el financiamiento del **PDP** denominado **"IMPLEMENTACION DE TIENDA DE CONSUMO"**

1.2. La Secretaria de Agricultura y Ganadería **SAG/PRO-LENCA**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (**FIDA)** con Préstamo FIDA-200000125200 Pro-Lenca, acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **PDP** denominado **"INSTALACION DE TIENDA DE CONSUMO "** y fondos de la donación GEF para la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; aprobado mediante sesión No. 002 del 13 de mayo del 2019 del dictamen de aprobación CAI.

CLAUSULA SEGUNDA
OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO

a) OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la economía de lo socias y socios, mediante la implementación de una tienda de consumo con disponibilidad de alimentos de primera necesidad y medicamentos para la generación de ingresos y empleos en comunidad de San Isidro, municipio de Camasca, departamento de Intibuc

b) RESULTADOS ESPERADOS:

- **Incrementar los ingresos de la Caja rural a través del proceso de capitalización de los fondos PROLENCA e implementación del Plan de Desarrollo Productivo.**
- **Desarrollar acciones de adaptación climática en el tema de reforestación utilizando árboles de uso múltiple.**
- **Mejorar los procesos de comercialización de productos de la canasta básica, abarrotería en general y granos básicos.**
- **Capitalizar la Caja Rural de Ahorro y Crédito al establecer una estrategia financiera para la recuperación de los fondos y continuar ejecutando el PDP de acuerdo a lo programado.**
- **Fortalecer las capacidades de los socios a través de la incorporación de estos en procesos de capacitación.**
- **Proporcionar fuente proveedora de empleo a socios y no socios de la comunidad.**
- **Mujeres adoptan puestos importantes dentro de los órganos de dirección para la toma de decisiones.**

C G

c) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del **PDP** de la Organización son:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	SEGUIMIENTO							
		AÑO 1				AÑO 2			
		I	II	III	IV	I	II	III	IV
ORGANIZACIONAL	En este componente se propone una CRAC fortalecida en su capacidad organizativa por ejemplo reglamentos, manuales de funciones, de procedimientos, aspectos legales,								

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	SEGUIMIENTO							
		AÑO 1				AÑO 2			
		I	II	III	IV	I	II	III	IV
	normas parlamentarias entre otros temas.								
PRODUCTIVO	Socios productores responden a la problemática de producción y comercializan de granos básicos maíz y frijol dándole importancia en la tienda con un valor agregado en su eslabón de la cadena obtienen precios diferenciados.								
MEDIO AMBIENTE	A través de la implementación de buenas prácticas de seguridad alimentaria, capacitaciones y el buen uso de los recursos naturales a utilizar se lograra concientizar a los palpitantes la importancia de proteger y cuidar el medio ambiente.								
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO	Este componente guía la implementan de prácticas de adaptación al cambio climático desde el análisis de una matriz de amenazas climáticas, a cada amenaza se describen la cadena y los tipos de afectación además de la propuesta de inversión para contrarrestar las amenazas que ponen en riesgo la inversión.								
SOCIO ECONOMICO	La CRAC propone el proyecto para obtener un diferencia de precios por venta de granos en bolsa y se establece como una fuente proveedora de empleo a socios y no socios de la comunidad.								
INCLUSIÓN	Mantener la membresía de la organización con 25 mujeres y 9 jóvenes que se identifican como lencas a partir de año 2019.								
	La inclusión de 25 mujeres, 9 de mujeres jóvenes socialmente excluidas involucradas en procesos de generación de ingresos de la OB.								
	25 miembros mujeres de la organización incluidas en los procesos de								

C G

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	SEGUIMIENTO							
		AÑO 1				AÑO 2			
		I	II	III	IV	I	II	III	IV
	capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades técnicas, comercialización administración y gestión.								
	Para el año 2019 el 100% de jóvenes (9) formaran parte de los aspectos de comercialización de Tilapia Roja.								
	Generar empleo de forma permanente a 5 mujeres u hombres y al menos 20 de forma temporal según la etapa del proyecto durante el año 2019 y 2020.								
	Al menos 3 personas (mujeres y jóvenes) socialmente excluidos participaran en proceso de cotizaciones y adjudicaciones de la iniciativa de inversión.								
	Al menos el 20% de juventud en cargos de la junta directiva y comités								
	Participación e inclusión de al menos 2 mujeres que tienen dificultad para la escritura y lectura en los procesos de formación y generación de ingresos.								
GENERO	Al menos 3 Mujeres y 1 jóvenes mujeres son incluidas en cargos dentro de junta directiva y comités.								
	25 socios y socias de la CRAC - Hermandad Campesina son capacitados en temas de género.								
	Mantener el 100% (25) de la membresía son mujeres.								
MERCADO	El acceso a mercados diferenciados desde la instalación de ventas al por mayor con las comunidades cercanas como centro de distribución es posible desde esta planificación supone además								

C E

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	SEGUIMIENTO							
		AÑO 1				AÑO 2			
		I	II	III	IV	I	II	III	IV
	el fortalecimiento las capacidades en temas de comercialización								

d) VALOR DEL CONVENIO:

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **L1,024,000.00 (Un millón veinte y cuatro mil lempiras) de los cuales L. 100,000.00 (cien mil con 00/100 lempiras) son destinados para** la generación de capacidades en el manejo del proyecto **a través de asistencia técnica productiva, financiados con fondos** FIDA-200000125200 **y L. 840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil 00/100 lempiras) son para inversión productiva, de los cuales el** FIDA-200000125200, aportará **L. 782 (Setecientos ochenta y dos mil con 00/100 lempiras) que representa el 84.63% de la inversión productiva** y con fondos **GEF L 58,000.00 (Cincuenta y ocho mil cuarenta lempiras exactos)**; que representa el **6.28% de la inversión productiva, destinados** para adaptación al cambio climático, ver (anexo 4) del **PDP de la "Caja Rural de Ahorro y Crédito San Isidro Arriba ".**

Por su parte **LA ORGANIZACIÓN** aportará el **9.09%,** del total de la inversión productiva por un monto de **L. 84,000.00 (Ochenta y cuatro Mil lempiras exactos);** que representa el valor de contrapartida de la OB.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el **PDP "INSTALACION DE TIENDA DE CONSUMO"** de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto. C G

CLAUSULA TERCERA
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ PRO-LENCA

3.1. La **SAG/PRO-LENCA** aportará para la ejecución del Proyecto **"INSTALACION DE TIENDA DE INSUMOS"** de la **"CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO SAN ISIDRO ARRIBA"** con un monto máximo de **L 58,000.00 (Cincuenta y Ocho Mil lempiras exactos)**; que representa el **6.28%** , como parte de las medidas de adaptación al cambio climático y con fondos del Préstamo FIDA-200000125200-Pro-Lenca aportará **L 782000.00 (Setecientos ochenta y dos Mil con 00 /100 lempiras);** que representa el **84.63%** de la inversión para actividades insertas en el plan de inversión, Adicionalmente SAG/PRO-LENCA aportara **L. 100,000.00 (Cien mil lempiras exactos)** para asistencia técnica presupuestados en el documento del **PDP.**

3.2. Los fondos que la **SAG/PRO-LENCA**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la **SAG (UAP- SAG)** considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/PRO-LENCA**, serán usados en la ejecución de los componentes que se indican en el documento del Proyecto, estableciéndose por la naturaleza del **PDP** dos desembolsos los que se realizarán de la siguiente manera: con un **primer desembolso de L. 463,250.00(Cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta lempiras exactos)** que corresponden a fondos FIDA y **un segundo desembolso de L. 418,750.00(Cuatrocientos dieciocho Mil setecientos cincuenta lempiras exactos)** los cuales corresponden a fondos FIDA, adicionalmente para la adaptación al cambio climático con fondos GEF se realizará un único y primer desembolso por la cantidad **de L. 58,000.00 (Cincuenta y ocho mil lempiras exactos)** según lo establecido en el Plan de Desembolsos del documento del **PDP**, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias que deberán ser certificadas por el comité técnico del proyecto, las cuales incluyen:

a) presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.

b) Punto de acta que muestre la conformación de la junta directiva vigente.

Se realizará el segundo desembolso según lo presupuestado en el documento del Proyecto, cumpliendo con las siguientes condiciones:

a) Ejecutar a satisfacción de SAG/PRO-LENCA el 80% del primer desembolso realizado y la contrapartida de la OB, siguiendo los lineamientos y documentos establecidos en el Manual de Inversiones del Proyecto PRO-LENCA.

b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión, señalado en el anexo 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

Se podrán realizar cambios de línea presupuestaria entre actividades y componentes del Plan de Inversión en aquellos casos debidamente justificados, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inversiones de PRO-LENCA.

3.4. Los desembolsos serán sujetos a aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del Plan de Inversión.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato

diseñado por PRO-LENCA, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del Componente II; y aprobado por el titular de la UCP del **PRO-LENCA**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/PRO-LENCA** efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual de Inversiones del Proyecto.

3.6. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Nombre de organismo Financiero.

3.7. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.8. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CLÁUSULA CUARTA
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION

C G

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **co-financiar** el Proyecto con un monto de de **L. 84,000.00 (Ochenta y cuatro ochenta Mil lempiras exactos),** equivalente al **9.09%** del total de la inversión productiva según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto del **PDP**. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/PRO-LENCA.**

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/ PRO-LENCA** única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con

el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/ PRO-LENCA**, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Inversiones a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual de Inversiones del **PRO-LENCA**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su Convenio, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

4.8. Solicitar al **PRO-LENCA** una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/PRO-LENCA** o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

CG

4.10 Proporcionar a la **SAG/PRO-LENCA** todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/PRO-LENCA.**

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/PRO-LENCA** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual de Inversiones del proyecto SAG/PRO-LENCA.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, **LA ORGANIZACIÓN,** queda obligada a entregar a la **SAG/PRO-LENCA** la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a PRO-LENCA con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización especificado en el **PDP "INSTALACION DE TIENDA DE CONSUMO "** se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan al alcance de los siguientes puntos:

a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.

b)Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.

b) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.

c) Desarrollo de marca e imagen del producto.

d) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales e inclusión de etnias.

e) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.

f) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

CLÁUSULA QUINTA
FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS

5.1. La SAG/PRO-LENCA, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán **dos desembolsos** según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/PRO-LENCA** depositará los fondos aprobados a nombre de la OB y bajo la responsabilidad del representante legal:

Nombre de la Organización: Caja Rural de Ahorro y Crédito San Isidro Arriba.
Nombre Representante Legal: **Celestino Guzmán Argueta**

CLÁUSULA SEXTA
RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION

6.1. **LA ORGANIZACIÓN** como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el **PDP.**

6.2. La **SAG/PRO-LENCA**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

C G

6.3. La **SAG/PRO-LENCA**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de **LA ORGANIZACIÓN;** a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de **LA ORGANIZACIÓN**.

6.4 La **SAG/PRO-LENCA** implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **PRO-LENCA** le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

CLÁUSULA SEPTIMA
VIGENCIA

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma y tendrá un plazo de ejecución hasta el 15 de Mayo 2021.

CLÁUSULA OCTAVA
DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/PRO-LENCA** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/PRO-LENCA**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/PRO-LENCA** podrá cancelar este convenio si **LA ORGANIZACIÓN** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/PRO-LENCA** enviará una comunicación por escrito a **LA ORGANIZACIÓN** otorgándole un plazo no menor de 30 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que **LA ORGANIZACIÓN** reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/PRO-LENCA** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/PRO-LENCA.**

CB

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de **LA ORGANIZACIÓN** a criterio de la **SAG/PRO-LENCA**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que sea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

8.4 Por caso fortuito o fuerzas mayores, debidamente comprobadas.

8.5 En caso, que se diere por terminado y no hubiese finalizado el proyecto, la Empresa estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados conforme a los informes que hubieran sido aceptados por **SAG/PROLENCA**

CLÁUSULA NOVENA
SOLUCION DE CONFLICTOS

9.1. Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse por la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Convenio, entre las partes, serán dirimidas en primera instancia según las reglas de la buena fe y en caso de no llegar a un arreglo, se someterán a los juzgados de la República de Honduras.

CLÁUSULA DECIMA
DOCUMENTOS INTEGRANTES

10.1. Serán parte Integrante del presente Convenio los siguientes Documentos:
Anexo 1. Ficha Resumen del Plan de inversión.
Anexo 2. No objeción del FIDA.
Anexo 3. Dictamen de aprobación del CAI.
Anexo 4. Plan de Inversión y Plan de Adquisiciones del Proyecto.
Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
DIRECCIONES

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente convenio será comunicada por escrito a las direcciones siguientes: CG

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG):
Nombre y Apellido: Mauricio Guevara Pinto
Tarjeta de Identidad: 0801-1969-01452
Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.
Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.
Teléfono: 2232-5029

Por el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA):
Nombre y Apellido: Carlos Roberto Mejía Rodríguez
Tarjeta de Identidad: 0704-1958-00071
Director del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA)

Dirección: Santa Catarina, kilómetro 1, salida a Marcala, oficinas SAG/DICTA, La Esperanza, Intibucá
Teléfono: 2740-0838

Por la Organización:
Nombre y Apellidos del Representante Legal: Celestino Guzmán Argueta
Tarjeta de Identidad: 1012-1961-00084
Dirección: El Carmen, Camasca Municipio de Intibucá
Teléfono: 9814-7628

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Convenio.

11.2 Modificaciones al convenio: Cualquier modificación convenida a las clausulas descritas en el presente Convenio, será por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
MODIFICACIÓN

12.1 El presente Convenio, se podrá renovar y/o modificar, mediante Adendum, cuando las partes lo acuerden, en función a los fines e intereses del proyecto; en todo caso se escuchará la opinión de los Entes Supervisores.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

13.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, el día 9 del mes de Mayo del año 2019.

Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

Celestino Guzmán Argueta
Representante Legal del Grupo Empresarial

Carlos Roberto Mejía Rodríguez
Director General del Proyecto